JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Enero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2022/441

Por el término de tres (3) días y para los fines indicados en el Artículo 228 del Código General del Proceso, se da traslado a las partes que intervienen en este proceso, de los resultados de la prueba con marcadores genéticos de ADN efectuada a los acá intervinientes desde el 23 de mayo de este año.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aafa4c0f22461a3f42f3881a8a5b0e1d99cafa29457c779df5bcb9e958afee41**
Documento generado en 23/01/2023 02:53:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica